



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON
CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE
CALARCÁ, QUINDÍO**

AUTO N°: 913
ASUNTO: AUTO DISPONE REANUDACIÓN OFICIOSA DEL PROCESO
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
EJECUTANTE: TERESA OCAMPO DE CASTAÑO
EJECUTADO: CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ JARAMILLO
RADICADO: 631303112001-2016-00292-00

Calarcá, Q. Trece de septiembre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso de la referencia, decretado mediante el auto proferido en la audiencia realizada el 25 de agosto de la anualidad 2020¹, feneció el pasado 24 de febrero del año en curso tal como da cuenta la constancia secretarial visible en el archivo 18 del expediente digital, **SE DISPONE** la reanudación oficiosa del mismo, en aplicación de lo previsto en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso.

Una vez el presente auto quede ejecutoriado, prosígase con el trámite normal de la instancia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ

JUEZA

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 118

DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

Enlace de sitio de publicación: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

cc

¹ Archivo 17 del expediente digital.

Firmado Por:

**Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena
Juez
Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Juzgado De Circuito
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7638dcca28dc0cae0d2cefd85741a7bf76f278c2b0885543e12b8940f4126869**

Documento generado en 13/09/2021 11:04:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>